



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0755 DE OCTUBRE 13 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL SECRETARIO PRIVADO, CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 7287 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 32 y la Ordenanza 018 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- b. Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la*



Departamento del Quindío
 Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".

- d. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 *"TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"*.
- e. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
- f. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
- g. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"*, en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.

El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación. (Negrilla Fuera de Texto)

- h. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación y menciona en el inciso segundo lo siguiente:

"(...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"

- i. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"*, en su artículo 91, contempla lo relacionado a la *"CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES"*, y dispone que: *"La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)"*; por lo tanto, se anexa la certificación del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0755 OCTUBRE 13 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.

- j. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:

El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.

La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.

La Secretaría de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.

La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados.

- k. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio SED-120.212.01.1353 del 10 de octubre de 2022, requiere adición de recursos del balance correspondiente a la vigencia 2021, con el fin de dar cumplimiento al proyecto de inversión 2020003630096 "Fortalecimiento de estrategias para el acceso y la permanencia de los estudiantes egresados de los Establecimientos Educativos Oficiales a la educación superior o terciaria en el Departamento del Quindío", esto con el fin de cumplir a cabalidad las metas establecidas en el plan de desarrollo "Tu y Yo Somos Quindío", por un valor **DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$12.557.039,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- l. Que la Secretaría de salud, mediante oficio S.S.G.E.A.133.136.01-02357 del 10 de octubre de 2022, requiere adición de recursos del balance correspondiente a la vigencia 2021, con el fin de dar cumplimiento al proyecto de inversión 2020003630137 "Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población del Régimen Subsidiado", esto con el fin de cumplir a cabalidad las metas establecidas en el plan de desarrollo "Tu y Yo Somos Quindío", por un valor **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- m. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, según consta en el Acta No. 039-22, analizó y estudió las solicitudes de la Secretaría de Educación y la Secretaria de Salud, para adicionar parcialmente recursos del balance, generados por el Departamento del Quindío al 31 de diciembre de 2021, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS**



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$52.557.039,00), dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por la ley dicho ajuste presupuestal fue aprobado por los miembros del CODEFIS, según consta en certificación expedida por la presidenta del CODEFIS el día 30 de septiembre de 2022, de conformidad a la información presentada así:

SECRETARIA DE EDUCACION

ESTRUCTURA	DETALLE
LÍNEA ESTRATEGICA	Inclusión Social
SECTOR	Educación
PROGRAMA PD	2202 - Calidad y fomento de la educación "Tu y Yo preparados para la educación superior"
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de estrategias para el acceso y la permanencia de los estudiantes egresados de los Establecimientos Educativos Oficiales a la educación superior o terciaria en el Departamento del Quindío.
BPIN PROYECTO	2020003630096
CODIGO Y NOMBRE CCPET	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personas.
CODIGO Y META DE PRODUCTO PD	2202006 - Servicio de apoyo para el acceso y la permanencia a la educación superior o terciaria
CODIGO Y NOMBRE CPC	92330 - Servicios de educación media académica
FUENTE	88 – Superávit Recurso Ordinario
VALOR	\$12.557.039,00

SECRETARIA DE SALUD

ESTRUCTURA	DETALLE
LÍNEA ESTRATEGICA	Inclusión Social y Equidad
SECTOR	Salud y Protección Social
PROGRAMA M.G.A	1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
NOMBRE DEL PROYECTO	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población del Régimen Subsidiado.
BPIN PROYECTO	2020003630137
CODIGO Y NOMBRE CCPET	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
CODIGO Y META DE PRODUCTO M.G.A	1906025 - Servicios de reconocimientos para el cumplimiento de metas de calidad, financiera, producción y transferencias especiales.
CODIGO Y NOMBRE CPC	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud.
FUENTE	88 – Superávit Recurso Ordinario
VALOR	\$40.000.000,00

- n. Que la Secretaría de Planeación Departamental, considera pertinente realizar las adiciones de los recursos en los proyectos mencionados anteriormente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ordenanza No. 022 de 2014. (Certificación que hace parte integral de este Decreto)
- o. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2021 para el recurso mencionado en el Literal m, se realizó conforme a las solicitudes realizadas por la Secretaría de Educación y la Secretaria de Salud, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente.



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

- p. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2022, con los recursos anteriormente contemplados.
- q. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Privado, con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 los siguientes rubros:

SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	NOMBRE
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2202006.096.92330 - 88	Servicios de educación media académica

SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.137.91122 - 88	Servicios de la administración pública relacionados con la salud

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$52.557.039,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307
SECRETARIA DE HACIENDA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 52,557,039.00
0307 - 12	Recursos de capital	\$ 52,557,039.00
0307 - 1210	Recursos del balance	\$ 52,557,039.00
0307 - 121002	Superávit fiscal	\$ 52,557,039.00
0307 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinación	\$ 52,557,039.00
0307 - 12100200101 - 88	Superávit Recurso Ordinario	\$ 52,557,039.00

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$52.557.039,00)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0314
SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 12,557,039.00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 12,557,039.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 12,557,039.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 12,557,039.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 12,557,039.00
0314 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 12,557,039.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 12,557,039.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 12,557,039.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 12,557,039.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2202006	Servicio de apoyo para el acceso y la permanencia a la educación superior o terciaria	\$ 12,557,039.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2202006.096	Fortalecimiento de estrategias para el acceso y la permanencia de los estudiantes egresados de los Establecimientos Educativos Oficiales a la educación superior o terciaria en el Departamento del Quindío.	\$ 12,557,039.00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2202006.096.92330 - 88	Servicios de educación media académica	\$ 12,557,039.00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0318
SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 40,000,000.00
0318 - 2.3	Inversión	\$ 40,000,000.00
0318 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 40,000,000.00
0318 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 40,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 40,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 40,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 40,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 40,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 40,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025	Servicios de reconocimientos de deuda	\$ 40,000,000.00
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.137	Prestación de Servicios a la Población no Afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los no POS a la Población del Régimen Subsidiado.	\$ 40,000,000.00



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0755 OCTUBRE 13 DE 2022

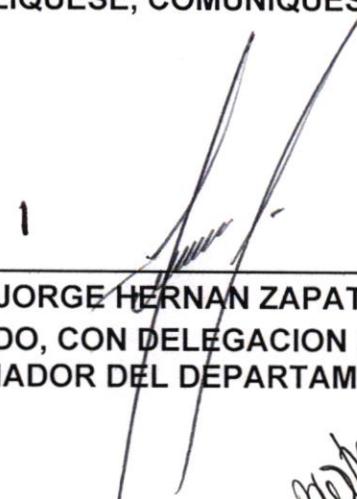
"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1906025.137.91122 - 88	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 40,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los trece (13) días del mes de octubre de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO

SECRETARIO PRIVADO, CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero/ Secretario de Planeación

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaría de Hacienda

Revisó: Angela Johanna Osorio Urrego / Contratista / Secretaria de Hacienda

Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda